

República de Colombia
Rama Judicial del poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Radicado	05001 31 03 008-2008-00079-00
Proceso	Abreviado- Liquidatario
Demandante	Reinerio Soto Arenas
Demandado	Luis Rodrigo Uribe Mira
Asunto	Concede recurso de apelación y pone en conocimiento reparos concretos.

Medellín, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandante, quien de forma oportuna presenta recurso de apelación en contra de la sentencia proferida por este Juzgado el 08 de marzo de 2021, para lo cual, allega, en debida forma, los reparos concretos que dan trámite a su impugnación (Archivo 04 y 05 C. 01 Expediente Digital).

Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 321 y 323 del G. C. del P., se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil.

Finalmente, en aras de garantizar el principio de publicidad y contradicción (subprincipios del debido proceso), de los reparos concretos se corre traslado a la parte no apelante por el término de tres (3) días.

Ejecutoriado el presente auto, procédase a la remisión del expediente al Tribunal Superior de Medellín –Sala Civil- para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 039 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de MARZO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA

SECRETARÍA

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27ceb2d7b21ad012505a33111c3893a0a8fd7145223d1e83504e62fed730e5f6**
Documento generado en 15/03/2021 11:18:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>